

CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y PROFESIONALES (CCP)

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28015

Domicilio Social/Profesional: C/Vallehermoso 78. 2ª planta

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.confcuadros.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Juan Antonio González Barriocanal

Cargo: Secretario General

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Juan Antonio González Barriocanal

Cargo:

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Confederación Sindical que representa a Cuadros, Mandos, y Técnicos en el seno de las empresas. Esta conformado por distintas federaciones en los principales sectores industriales en España. Metalurgia, Aeroespacial, Energía, Banca, Transporte, etc. Forma parte en europa de la Confederación Europea de Cuadros, que representa a más de un millón de Manager en diversos países. <https://www.cec-managers.org/>

Actividades específicas en relación con este Registro:

Todas aquellas relacionadas con el marco sindical, o que afecten a sectores industriales con posibles consecuencias en el empleo y la competitividad nacional.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos